



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo a las obras de **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN FACHADA DEL PALACIO PROVINCIAL**, aprobándose la correspondiente convocatoria por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de de 85.050,84 € más 17.860,68 €, en concepto de IVA, lo que suponte un total de 102.911,52 euros.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

OFERTA PRESENTADA POR:	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTOS TOTALES
SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	45,00	50,00	95,00
CONSTRUCCIONES RUBIO MORTE SA	43,50	44,35	87,85
IMESAPI SA	39,50	46,47	85,97
A4 INTERIORISMO SL	33,00	39,09	72,09

TERCERO.-.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151 del TRLCSP al haber presentado la empresa **SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL, (CIF B-99372070)** en tiempo y forma la siguiente documentación que le fue requerida con fecha 2 de diciembre de 2016, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de las obras de **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN FACHADA DEL PALACIO PROVINCIAL**, a la empresa **SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL, (CIF B-99372070)**, por un importe de 72.293,21 euros de ejecución, 15.181,58 euros de IVA y un Presupuesto Total de 87.474,79 euros y un plazo de garantía de CUATRO AÑOS, incluido el plazo mínimo establecido en el pliego, según su oferta.

QUINTO.- Adecuar y comprometer el gasto derivado de la presente contratación por importe de 87.474,79 euros, y que deberá abonarse con cargo a la aplicación presupuestaria 16250/933.00/6320000 nº de Rc 22017001918.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo a las determinaciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación de acuerdo con la clasificación de las ofertas, efectuadas en su momento, podrá dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación, y por tanto en aplicación, por analogía de lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP y requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la adjudicación a su favor.

SÉPTIMO Notificar la presente resolución a las empresas EBROCONTRATAS ARAGÓN SL, al no alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos exigida tal y como se establecían en el apartado 1.- "Puntuación Mínima", de punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la empresa DEMEBESA INFRAESTRUCTURAS SA al no quedar suficientemente justificada la baja desproporcionada de su oferta económica y que ambas la Mesa de Contratación acordó que quedaban fuera del procedimiento licitatorio, **así como a las empresas A4 INTERIORISMO SL, CONSTRUCCIONES RUBIO MORTE SA y IMESAPI SA** que no ha resultado adjudicatarias, así como a la adjudicataria del presente contrato, **SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL, (CIF B-99372070)** a efectos de interposición de los correspondientes recursos. Así mismo deberá notificarse la presente resolución al Servicio de Edificios Provinciales

OCTAVO.- La Dirección de la Obra corresponderá a D. Pedro Joaquín Navarro Trallero, y la dirección de Ejecución de Obras a los Ingenieros de Edificación Sandra Alfageme Alejos y Pedro Navarro Reyes y a la Ingeniero Técnico Industrial Elena López Trigo. Nombrar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra de referencia a D. Jesús Pomar Vergara (SULE INGENIERA Y PREVENCIÓN), según establece el Decreto nº 2768 de fecha 13 de diciembre de 2016, que obra en el expediente.

Documento firmado electrónicamente